



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESTADO DE MORELOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL



Escuela de Estudios Superiores de

XALOSTOC

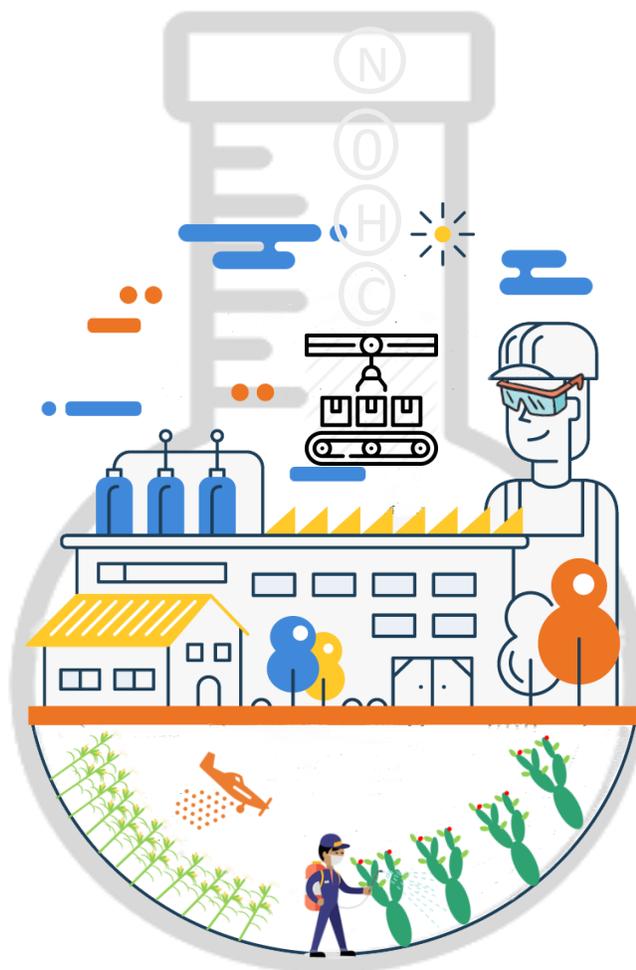
Reglamento de Laboratorios (2020)

Ingeniero en Producción Vegetal

Ingeniería en Fitosanitaria

Ingeniería Industrial y de Sistemas

Ingeniería Química



UA
EM

2019-2022

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC

Elaboración (2015):

T.L. Roberto Hernández Rojas
Dra. Josefina Vergara Sánchez
Biol. Tomasa Chavelas Méndez
M.C. Eréndira Salgado Baza
Dr. Fidel Benjamín Alarcón Hernández
Dra. María del Carmen Fuentes Albarrán
Dr. César Torres Segundo
Dra. Angeluz Olvera Velona

Actualización (2020):

Dra. Josefina Vergara Sánchez
M.C. Eréndira Salgado Baza
Psic. Miryam Silva Dorantes
Dra. Elizabeth Broa Rojas
I.M. José Leopoldo Brito Rodríguez
L.A. Leticia Sánchez Marín
Dra. Yessica Flor Cervantes Adame
L.I. Alejandro Martínez Estrada
Dr. César Torres Segundo

Fecha de aprobación de Consejo Técnico EESX: 15 de octubre de 2020.

Octubre, 2020

Presentación

El presente reglamento tiene el propósito de hacer más eficiente el manejo, uso y préstamo en los diferentes laboratorios de docencia e investigación de la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Este se actualiza y se presenta al Consejo Técnico de la EESX, quien lo aprueba en sesión ordinaria de 15 de octubre de 2020. A partir de esta fecha entra en vigor.

El documento se aplicará en los laboratorios de los Programas Educativos que se ofertan en la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc, los cuales son parte fundamental en la formación académica del alumnado y de respaldo para los profesores e investigadores que imparten o realizan investigación en las diferentes áreas del conocimiento, así como en la realización de prácticas expresadas en las unidades de aprendizajes que contienen temas experimentales.

En estas instalaciones existe equipo, materiales y reactivos tóxicos, además de difícil suministro, por lo que es preciso trabajar diariamente en estas áreas bajo una normatividad que nos lleve de manera segura; con la finalidad de garantizar la integridad física de los usuarios, así como los materiales y la infraestructura de todos los laboratorios.

Por ello, se da a conocer a la Comunidad Universitaria de esta Institución el siguiente reglamento de laboratorios, con el fin de brindar un servicio seguro, profesional y de calidad apegado a las normas aplicables para el desarrollo de los respectivos trabajos.

Reglamento de Laboratorio

1. El usuario de laboratorio sea; alumno, catedrático, investigador y tesista, deberá estar regularmente inscrito y acreditado por esta Institución.
2. Los usuarios externos solo podrán laborar en estas áreas mediante la autorización previa de la dirección de la EESX.
3. El usuario deberá presentar en laboratorio un comportamiento de trabajo adecuado que no ponga en riesgo la integridad física propia y de los usuarios; y respetar las normas de seguridad e higiene establecidas para los laboratorios.
4. Los usuarios deberán respetar los horarios asignados para las prácticas y cursos en laboratorios.
5. El uso de los laboratorios en días no hábiles y periodos vacacionales, estará sujeto a la autorización de la dirección de la EESX; dando aviso de igual forma a la coordinación de laboratorios, las jefaturas de los PE que se imparten en la EESX, y a la secretaría de docencia.
6. El usuario deberá llenar adecuadamente los formatos correspondientes para solicitar material, equipo, reactivos de laboratorio; adjuntando identificación institucional vigente. Así como recoger el respectivo vale o formato a contra entrega del material o equipo solicitado.
7. Es obligación del o los usuarios registrarse en las bitácoras de trabajo del o los laboratorios del que haga uso.
8. El usuario deberá portar obligatoriamente bata blanca de algodón abajo de la rodilla y manga larga, zapato cerrado con suela de goma, pantalón largo de mezclilla, cabello recogido, uñas cortas, así como, gafas, goggles, lentes de seguridad, mascarillas, cubre pelo, entre otros.
9. El usuario deberá evitar el uso de accesorios personales que puedan representar riesgos de accidentes mecánicos, químicos o por fuego, tales como anillos, relojes, pulseras, collares, gorras, entre otros.

10. Se prohíbe estrictamente el acceso de personas ajenas durante el desarrollo de la práctica en el laboratorio.
11. Está prohibido el fumar, ingerir alimentos y bebidas dentro de los laboratorios.
12. El uso de teléfonos celulares, dispositivos de cómputo u aparatos de audio y video en el interior de los laboratorios dependerá de la actividad que se vaya a realizar; y quedará sujetos de aprobación del docente frente a grupo o del responsable de laboratorio.
13. Todos los residuos líquidos inflamables, tóxicos, corrosivos o peligrosos, así, como, papeles o productos impregnados con dichas sustancias; deberán ser colocados en los depósitos asignados e identificados para cada tipo; quedando prohibido su desecho arbitrario en las tarjas y/o al ambiente.
14. El uso de todos los equipos, materiales y reactivos peligrosos solo se podrá utilizar bajo la supervisión del docente o responsable de laboratorio.
15. Los equipos instalados bajo condiciones específicas, no deberán moverse o retirarse de su lugar sin autorización previa del docente o del responsable de laboratorio.
16. Durante y al término de sus prácticas el usuario será responsable del orden y limpieza del espacio, el equipo, el material, los reactivos y sus contenedores asignados para sus tareas dentro del laboratorio. Así como, reportar el gasto de los reactivos que utilizó durante su práctica.
17. Es obligación del usuario reportar de inmediato al docente en turno o al responsable de laboratorio, las fallas que pudieran presentar los equipos y mobiliario; así notificar de alguna contingencia con el material y los reactivos.
18. En caso de extravió, destrucción parcial o total, mal uso del material, equipo, reactivos y/o mobiliario, el usuario contará con un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de empréstito para reponer el equipo o materiales afectados; los cuales deberán cumplir con las mismas características físicas y de calidad del que se va a reponer.
19. El uso de los materiales y reactivos son para uso exclusivo de los programas educativos de la EESX.

20. Queda estrictamente prohibido colocar propaganda de cualquier índole, rayar paredes dentro y fuera de los laboratorios; así como dañar la infraestructura interna y externa de los mismos.

21. Cualquier situación en particular no considerada en el presente reglamento será analizada y resuelta por la Coordinación de laboratorios, Jefaturas de los Programas Educativos, la Secretaría de Docencia, la Dirección y/o el H. Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



Directorio

Dra. Josefina Vergara Sánchez
Directora

M.C. Eréndira Salgado Baza
Secretaria de Docencia

M. en C. Magdalena Albavera Pérez
Secretario de Extensión

Dra. Elizabeth Broa Rojas
Jefa de los P.E. en Ingenierías Agronómicas

I.M. José Leopoldo Brito Rodríguez
Jefe de los P.E. en Ingenierías Industriales

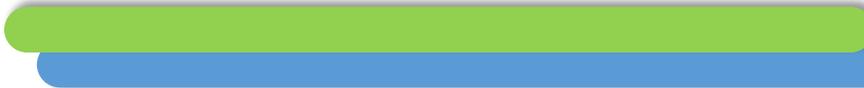
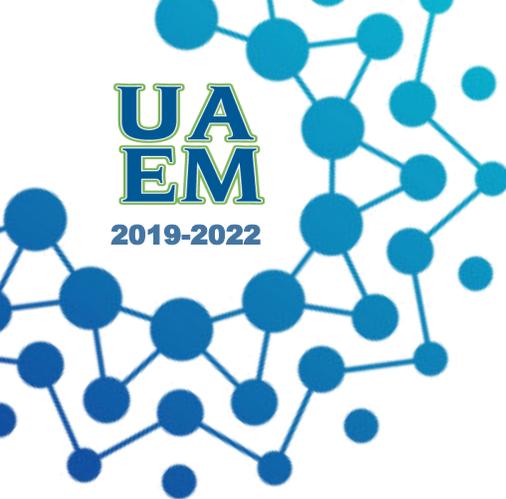
L.A. Antonio Melitón Espinoza Linares
Jefe de Prácticas y Servicio Social

Psic. Miryam Silva Dorantes
Jefa de Servicios Académicos

L.A. Leticia Sánchez Marín
Jefe de Enlace y Gestión

L.A. Miriam Lisbet Toledo Vázquez
Jefa de Unidad de Servicios Escolares

Dra. Yessica Flor Cervantes Adame
Coordinadora de Laboratorios.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESTADO DE MORELOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL



Av. Nicolás Bravo S/N, Interior Parque Industrial Cautla, Ayala, Morelos. C.P. 62715

Tel: (777) 329 7981 Ext. 6500 y 6501 Email: eesxalostoc@uaem.mx

